

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, - 4 SEP 2020

Expediente No. 252693333003-2020-0051-00  
Demandante: SOCIEDAD AGRÍCOLA EL DORADO S.A.S.  
Demandado: MINISTERIO DE TRABAJO  
M. de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 del CPACA, córrasele traslado a la parte demandada de la solicitud de suspensión provisional del acto demandado solicitada por la actora, por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Paola A. Bejarano Erazo*  
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO  
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público <b>JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>023</u> de fecha: <u>7 SEP 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, <i>[Firma]</i> MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--